



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA  
SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Martes, 4 de mayo de 1993. — Número 88

Página 1.721

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.— Resolución de la Consejería de Presidencia de fecha 16 de abril de 1993, por la que se modifican las bases de la convocatoria de proceso de selección para la contratación temporal, mediante contrato laboral de duración determinada, de un médico especialista en radiología para el hospital de Liencres, aprobada el 15 de enero de 1993 («Boletín Oficial de Cantabria» de 27 de enero de 1993) ..... 1.722

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.— Tramitación de expedientes de bien de interés cultural, y redactado proyecto de Decreto sobre ordenación y clasificación de los campamentos de turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria ..... 1.722

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Notificación a deudores ..... 1.723  
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes en alta tensión y admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación e incoación de expediente de caducidad de concesión de explotación ..... 1.727  
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.— Dictadas resoluciones de reclamaciones económico-administrativas ..... 1.730  
Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Expediente D-S-11/11 ..... 1.731

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Polanco.— Nombramiento de dos operarios de servicios múltiples ..... 1.731  
Puente Viego.— Renovación de concejales de esta Alcaldía ..... 1.731  
Ampuero.— Nombramiento de auxiliar administrativo ..... 1.732

#### 2. Subastas y concursos

- Santoña.— Adjudicación de explotación de piscina cubierta municipal, bar-restaurante e instalaciones deportivas, mediante concurso ..... 1.732  
Torrelavega.— Aprobación inicial del proyecto y pliego de condiciones para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo y concurso para la constitución de empresa de economía mixta ..... 1.732  
Ampuero.— Solicitud de devolución de fianza ..... 1.733

#### 3. Economía y presupuestos

- Voto y Laredo.— Proyectos de contrato de préstamos ..... 1.733

#### 4. Otros anuncios

- Los Corrales de Buelna.— Aprobación inicial de estudio de detalle ..... 1.733  
Santander.— Sugerencias a efectos de reclamaciones para la supresión de la actividad de salones recreativos o de juegos y prórroga de la información pública del plan especial de catalogación ..... 1.733  
Comillas.— Aprobar inicialmente el plan parcial del sector de desarrollo residencial ..... 1.734  
Noja.— Licencias para las actividades de tienda de puertas y farmacia ..... 1.734  
Ampuero.— Licencias para cambio de categoría de bares ..... 1.734

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 164/92 ..... 1.735  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 36/93 ..... 1.735  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 984/86 ..... 1.735  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 127/93 y 229/93 ..... 1.735  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 148/92 ..... 1.736  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 66/93 ..... 1.736

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de la Consejería de Presidencia de fecha 16 de abril de 1993, por la que se modifican las bases de la convocatoria de proceso de selección para la contratación temporal, mediante contrato laboral de duración determinada, de un médico especialista en radiología para el hospital de Liencres, aprobada el 15 de enero de 1993 («Boletín Oficial de Cantabria» de 27 de enero de 1993).*

Habiéndose planteado dudas en la interpretación de la base segunda, apartado c), de la Resolución de la Consejería de Presidencia de fecha 15 de enero de 1993, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal, mediante contrato laboral de duración determinada, de un médico especialista en radiología para el Hospital de Liencres, publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 27 de enero de 1993, y siendo intención de esta Consejería que ningún candidato que reúna los requisitos de la convocatoria quede fuera de la selección por este hecho, resulta aconsejable la modificación de la redacción ofrecida del apartado al que anteriormente se ha hecho referencia, al objeto de precisar el contenido del mismo,

### DISPONGO

1.º Modificar la base segunda, apartado c), de la Resolución de la Consejería de Presidencia de fecha 15 de enero de 1993, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal, mediante contrato laboral, de duración determinada de un médico especialista en radiología para el Hospital de Liencres (anuncio de convocatoria «Boletín Oficial de Cantabria» de 27 de enero de 1993), que literalmente decía: «Poseer la titularidad académica de licenciado en Medicina y Cirugía y la especialidad de Radiología», y pasa a decir: «Poseer la titulación académica de licenciado en Medicina y Cirugía y estar en posesión del título de especialista en Radiología o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes».

2.º Establecer un nuevo plazo para la presentación de instancias de diez días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

3.º La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de abril de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/46716

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

#### Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de B. I. C. (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado «Iglesia Parroquial de San Jorge», ubicada en la calle San Jorge, número 15, en Penagos (Cantabria), y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte (calle Vargas, 53-7.ª planta), y formular las alegaciones que estimen procedentes, dentro de ese mismo plazo.

Santander, 19 de abril de 1993.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

93/45207

### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

#### Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de B. I. C. (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado «Casona de Espina, con su torre y portalada», ubicado en el barrio de la Bárcena, número 8, en Ampuero (Cantabria), y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte (calle Vargas, 53-7.ª planta), y formular las alegaciones que estimen procedentes, dentro de ese mismo plazo.

Santander, 19 de abril de 1993.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

93/45204

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Secretaría General Técnica

#### Información pública

Por esta Consejería se ha redactado un proyecto de Decreto sobre ordenación y clasificación de los campamentos de turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, en cumplimiento de lo previsto en el

artículo 130.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se considera aconsejable someter el proyecto a información pública. A tal efecto, durante el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se pondrá de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, sita en calle Casimiro Sainz, número 4, de Santander, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Santander, 23 de abril de 1993.—El secretario general técnico, Federico Monsalve Delgado.

93/47274

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

##### *Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por medio de la presente:

Notifica a don Antonio Álvarez Blanco y a su cónyuge, doña María Rosario Gómez López, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio números 1.157/89 y 5/89, contra el deudor don Antonio Álvarez Blanco, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana: Local comercial o industrial situado en la planta baja, sin dividir y susceptible de división, de un edificio sito en esta ciudad, conocido por plaza Porticada, fase K, que tiene su frente y entrada por calle peatonal de nueva construcción. Tiene una superficie construida de 95 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, tomo 289, folio 104 y finca número 23.132.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el concepto de descubierto total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: Por principal, 363.444 pesetas; por recargos, 72.689 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 936.133 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en

el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Laredo a 31 de marzo de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

93/39822

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

##### *Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por medio de la presente:

Notifica a doña María Carmen Rueda Obregón, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 883/90, contra la deudora doña María Carmen Rueda Obregón, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Rústica: Prado en el pueblo y Ayuntamiento de Arnuero, sitios llamados Solarón y Molino de Viento. Tiene una superficie de 44 carros, equivalentes a 66 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.385, folio 138 y finca número 7.924.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el concepto de descubierto total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: Por principal, 254.548 pesetas; por recargos, 50.910 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 805.458 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real

Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Laredo a 5 de abril de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

93/41871

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

#### *Edicto para la notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores en esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: Don José Ramón Barez Gómez. Municipio: Santander. Períodos: 7/84-12/84, 1/85-12/85, 1/86-2/86, 11/90. Importe: 390.295 pesetas.

Nombre: Don Daniel Ibáñez García. Municipio: Santander. Período: 10-12/87. Importe: 15.930 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 1 de abril de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezcan los interesados, éstos serán decla-

rados en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la Recaudación Ejecutiva.

En Santander a 15 de abril de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

93/43577

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por medio de la presente:

Notifica a doña María Carmen Rueda Díez, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 1.786/88, contra la deudora doña María Carmen Rueda Díez, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana: Piso segundo izquierda de la casa número 5 de la calle Matías Montero, de esta ciudad, que en el título ahora presentado se describe así: Mide 68 metros 21 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, libro 142 de Castro Urdiales, folio 82 y finca número 11.540.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el concepto de descubierto total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: Por principal, 248.864 pesetas; por recargos, 49.773 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 798.637 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Laredo a 5 de abril de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

93/41870

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente de apremio que se sigue a la deudora que a continuación se relaciona ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución de fecha 26 de febrero de 1993, que en su parte bastante dice:

«A la vista del presente expediente de apremio seguido a la deudora, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda. Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción la responsable del pago hubiera mejorado de fortuna.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago con la advertencia (en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre) de que, si no comparece en el plazo de diez días en esta Dirección Provincial de la Tesorería General, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986)».

Número de inscripción: 39/48.157/31. Deudora: «Construcciones El Canjo, S. A.». Período: 3/90-7/90. Importe: 3.013.971 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la sujeta responsable, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de marzo de 1993.—La subdirectora provincial de inscripción, afiliación, altas y bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

93/39954

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por el responsable del pago.

Régimen 05-39/717.202. Deudor: Don Juan Antonio Rivera Martínez. Período: 1/87-6/87. Importe: 95.191 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 29 de marzo de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/39978

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a la deudora que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido a la deudora, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se

comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por la responsable del pago.

Régimen 05-39/211.147. Deudora: Doña María Teresa Aja de la Hoz. Período: 9/87. Importe: 16.993 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 29 de marzo de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/39976

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente de apremio que se sigue contra las deudoras que a continuación se relacionan ha sido dictada con fecha 25 de marzo de 1993, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria la siguiente

Resolución que, en su parte bastante dice:

«A la vista del presente expediente de apremio seguido a las deudoras, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago con la advertencia (en aplicación del artículo 170 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social) de que, si no comparece en el plazo de diez días en esta Dirección Provincial (Administración de la Seguridad Social de Santander) se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en su actividad.

Contra estas Resoluciones se pueden interponer reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en

el plazo de quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1.517/91, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre)».

CCC/Nº Id.: 39/34.715/72. Deudora: «Villagonzalo, S. A.». Período: 1/88. Importe: 66.315 pesetas.

CCC/Nº Id.: 39/37.780/33. Deudora: «Elecnansa, Sociedad Anónima». Período: 8/90 a 4/92. Importe: 11.691.555 pesetas.

CCC/Nº Id.: 39/42.480/77. Deudora: «Metasoc, Sociedad Anónima». Período: 8/88 a 3/92. Importe: 8.212.145 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las sujetas responsables citadas, expide la presente cédula de notificación, en Santander a 1 de abril de 1993.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

93/40640

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

##### **EDICTO**

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio al deudor que a continuación se detalla, el cual es de ignorado paradero, y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

Nombre o razón social: «Insenort, S. A.». Ayuntamiento: Marquina-Xemein. Concepto: Seguridad Social. Importe: 87.690.109 pesetas.

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación, el señor director provincial en Cantabria de la T. G. S. S. ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede el recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor director provincial en Cantabria de la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter previo y facultativo o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice

el pago de la deuda inicial más un 25 % en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, mediante aval solidario de banco o caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Este deudor es requerido para que se persone, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U. R. E., sita en Laredo, calle San Francisco, sin número, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de su descubierto; advirtiéndole que, de no presentarse, será declarado en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Laredo a 13 de abril de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

93/43968

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Recaudación Ejecutiva

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen: 05-39/700.754. Deudor: Don Henry Thevenin Berather. Período: 1/86-9/88. Importe: 542.113 pesetas.

Régimen: 05-39/208.401. Deudor: Don Gonzalo García Higuera. Período: 1/88-1/90. Importe: 461.800 pesetas.

Régimen: 05-39/403.812. Deudor: Don Pedro Fernández Gutiérrez. Período: 1/82-1/90. Importe: 1.171.501 pesetas.

Régimen: 05-39/407.751. Deudor: Don Alberto Rodríguez Santibáñez. Período: 7/84-12/89. Importe: 1.051.504 pesetas.

Régimen: 05-39/725.639. Deudor: Don Alfonso Caso Cobo. Período: 1/89-7/90. Importe: 595.154 pesetas.

Régimen: 06-39/390.829. Deudor: Don Ciríaco Herrera Garrido. Período: 1/87-8/87. Importe: 28.882 pesetas.

Régimen: 07-39/373.455. Deudor: Don Rafael Gómez Hoyos. Período: 1/88-12/90. Importe: 568.865 pesetas.

Régimen: 05-39/704.827. Deudor: Don Jesús Peña Zatón. Período: 3/86-7/88. Importe: 676.008 pesetas.

Régimen: 05-39/710.287. Deudor: Don José M. González Andrés. Período: 1/86-5/89. Importe: 608.796 pesetas.

Régimen: 06-39/314.952. Deudor: Don Ginés Caldevilla Rodríguez. Período: 6/84-12/89. Importe: 183.090 pesetas.

Régimen: 05-39/409.502. Deudor: Don Juan José Martínez Rodríguez. Período: 8/80-12/89. Importe: 1.474.936 pesetas.

Régimen: 07-39/238.505. Deudor: Don Luis Hoyuela Sánchez. Período: 1/84-12/90. Importe: 929.190 pesetas.

Régimen: 07-39/401.121. Deudor: Don Segundo A. Santamaría Rubio. Período: 1/84-12/90. Importe: 991.775 pesetas.

Régimen: 07-39/447.225. Deudor: Don Julio Gutiérrez Álvarez. Período: 1/86-12/90. Importe: 981.594 pesetas.

Régimen: 05-39/721.015. Deudor: Don Salvador Acebal Lloreda. Período: 2/88-12/90. Importe: 340.105 pesetas.

Régimen: 05-39/721.109. Deudor: Don Francisco Alcaraz Aguilera. Período: 6/87-4/88. Importe: 153.098 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se pueden interponer reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 29 de marzo de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/39980

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 28/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.»,

solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Denominación: Enlace Carriedo-Vega de Pas.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 2.554 metros.

Origen: Apoyo sin número de la línea derivación a C. T. I. La Torca.

Final: Derivación al C. T. I. Boscobe II.

Situación: Términos municipales de Villacarriedo y Vega de Pas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 24 de junio de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/36516

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 22/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Colindres.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a cincuenta y tres viviendas de «Promociones Eurocuatro», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 210 metros.

Origen: Subestación de Treto.

Final: C. T. C. La Quinta.

Centro de transformación:

Denominación: La Quinta.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230$  V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.166.443 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las re-

clamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de marzo de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/31108

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 107/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: Treto.

Final: C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: La Ría.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220$  V.

Situación: Colindres.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 18 de marzo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/33436

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:



Expediente número A. T. 27/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona con la modificación del C. T. Bombas.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 99 metros.

Origen: Subestación de Cabezón.

Final: C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: Bombas (Terrentín).

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 944.658 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de marzo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/35071

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 20/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Cartes y Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Cambiar el conductor de la línea de media tensión Corrales-Cartes, entre los apoyos 44 y 60.

Características principales:

Línea de media tensión número 1:

Denominación: Corrales-Cartes.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 2.834 metros.

Conductor: LA-110. Sección: 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos, cantidad 17 (14 existentes).

Origen: Apoyo número 44.

Final: Apoyo número 60.

Línea de media tensión número 2:

Denominación: Derivación a Cohicillos.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 66 metros.

Conductor: Tipo LA-110.

Sección: 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos, cantidad 1.

Origen: Apoyo número 55 de la línea Corrales-Cartes.

Final: Apoyo número 1.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.908.210 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de marzo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/28468

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 19/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barros, municipio de Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Ampliar la potencia instalada para mejorar el suministro en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: Subestación Los Corrales.

Final: C. T. 7.

Centro de transformación:

Denominación: 12/20 kV.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 721.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de marzo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/28466

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria**

*Servicio de Minas*

*Anuncio: Admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación «Santa Marina», número 16.453*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

- Clase: Permiso de investigación.
- Número: 16.453.
- Nombre: «Santa Marina».
- Recurso: Yeso (sección «C»).
- Superficie: 7 cuadrículas mineras.
- Término: Molledo (Cantabria).
- Peticionario: Don Luis González Álvarez.
- Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	04° 01' 00" Oeste	43° 09' 40"
1	04° 01' 00" Oeste	43° 09' 00"
2	04° 01' 40" Oeste	43° 09' 00"
3	04° 01' 40" Oeste	43° 09' 20"
4	04° 02' 00" Oeste	43° 09' 20"
5	04° 02' 00" Oeste	43° 10' 00"
6	04° 01' 20" Oeste	43° 10' 00"
7	04° 01' 20" Oeste	43° 09' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1-5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 10 de marzo de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/32062

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria**

*Servicio de Minas*

*Anuncio: Incoación de expediente de caducidad de concesión de explotación «María Luisa», número 16.033*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que con esta misma fecha se incoa expediente de caducidad del registro minero que se cita, por los motivos y fundamentos que asimismo se indican:

**Registro minero**

Clase: Concesión de explotación para zinc, el paraje «Los Coterines», de los términos municipales de Camaleño y Vega de Liébana (Cantabria).

Número: 16.033.

Denominación: «María Luisa».

Titular: Don Cándido González Leñero.

**Motivos del hecho**

Incumplimiento reiterado de los plazos, forma e intensidad de los trabajos proyectados y aprobados en los planes de labores.

Incumplimiento de la obligación de notificar el fallecimiento del titular a efectos de obtener la preceptiva autorización de transmisión «mortis causa».

**Fundamentos jurídicos**

Artículos 70, 86 y 98 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio) y sus correlativos (artículos 93.1 y apartados e) y k) del artículo 109), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre).

Al desconocerse el domicilio actual del interesado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.3 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio), se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para tomar vista del expediente y efectuar, en su caso, alegaciones y presentar cuantos documentos y justificantes se estimen oportunos.

Santander, 12 de marzo de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/31091

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal:

Reclamación número: 109/93. Nombre: Doña Iluminada Sainz de la Maza Pérez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.358/92. Nombre: Don José Maestro Gómez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.320/92. Nombre: Don Miguel Ángel Obregón Polidura. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 271/93. Nombre: «Talleres Campos Cueto, S. L.». Puesta de manifiesto y subsanación de defecto.

Reclamación número: Tear Cat. 11.252/92.  
Nombre: Universidad de Cantabria E. T. S. Ingenieros.  
Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 107/93. Nombre: Don Luis Ignacio Olaso Toca. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.514/92. Nombre: Don Tomás Franco Rodríguez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.185/92. Nombre: Don Javier González Higuera. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.433/93. Nombre: Don Andrés Reyes García. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.434/92. Nombre: Don Andrés Reyes García. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 36/93. Nombre: Don Félix Fernández Fernández. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 126/93. Nombre: Don Fernando Díaz Montoya. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 968/92. Nombre: Don Pedro Míguez Cereceda. Puesta de manifiesto.

Santander, abril de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Bascónes.

93/40631

### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada resolución en la reclamación económico-administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Reclamación número: 552/92. Nombre: Don José Francisco Alonso Pérez. Sesión: 25 de febrero de 1993. Sentido del fallo: Estimar.

Reclamación número: 1.000/92. Nombre: Don Fermín Escobedo Barros. Sesión: 27 de enero de 1993. Sentido del fallo: Desestimar.

Reclamación número: 1.071/92. Nombre: Don José Alonsótegui Fernández. Sesión: 27 de enero de 1993. Sentido del fallo: Estimar.

Reclamación número: 419/92. Nombre: Doña María Carmen Domínguez Arciniega. Sesión: 27 de enero de 1993. Sentido del fallo: Desestimar.

Reclamación número: 444/92. Nombre: Don José Carrillo Ruiz. Sesión: 25 de febrero de 1993. Sentido del fallo: Desestimar.

Santander, 5 de abril de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Bascónes.

93/40628

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

#### ANUNCIO

Expediente D-S-II/II

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, a petición de «Apartamentos Vistamar de San-

toña, S. A.», el deslinde del dominio público marítimo-terrestre de la antigua batería Santa Isabel, término municipal de Santoña, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección, podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander.

Santander, 17 de marzo de 1993.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

93/33904

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

*Resolución de 2 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Polanco (Cantabria), por la que se hace público el nombramiento de dos operarios de servicios múltiples*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de abril de 1993 han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento para el cargo de operarios de servicios múltiples don Serafín González Girón y don José Antonio Velasco Pelayo.

Polanco, 2 de abril de 1993.—El alcalde, Luis Lobón González.

93/43442

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

#### ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 1993 y en virtud de las atribuciones que confieren a la misma los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido modificada la composición de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de Puente Viesgo, por renovación de los concejales que la integraban, siendo su actual composición, así como el orden de sustitución de la Alcaldía en los casos de vacante por ausencia, enfermedad, etcétera, el siguiente:

—Primer teniente de alcalde, don Joaquín Igoni Pérez.

—Segundo teniente de alcalde, don Gabriel Salmón Vesga.

—Tercer teniente de alcalde, don Jesús San Emeterio Manuel.

Lo que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 y 44.2 del Reglamento de Or-

ganización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, hago público, en Puente Viesgo a 30 de marzo de 1993.—El alcalde, Rafael Lom-billa Martínez.

93/40406

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### ANUNCIO

*Resolución de 18 de marzo de 1993, del Ayuntamiento de Ampuero (Cantabria), por la que se hace público el nombramiento de un auxiliar administrativo de Administración General*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por resolución de la Alcaldía, de 18 de marzo de 1993 y a propuesta del tribunal calificador, ha sido nombrada auxiliar administrativo de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento doña Cristina Fernández Bengoechea, perteneciente a la escala de Administración General, subescala auxiliar, grupo D.

Ampuero, 26 de marzo de 1993.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

93/41848

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### ANUNCIO

*Resolución del Ayuntamiento de Santoña, Cantabria, por la que se anuncia la adjudicación de la explotación de una piscina cubierta municipal del bar restaurante y explotación de las instalaciones deportivas municipales mediante concurso*

Objeto: Adjudicación mediante concurso de la explotación de las instalaciones de la piscina municipal cubierta y climatizada y el polideportivo municipal existentes en la calle Sor María del Carmen.

Plazo de vigencia: El plazo de vigencia del contrato se fija en cinco años, prorrogables por otros cinco.

Tipo de licitación: Las condiciones económicas del contrato en cuyo resultado final debe señalarse el canon anual a abonar o a percibir en su caso por el Ayuntamiento, será presentado por sus licitadores en su oferta, sólo se admitirá una oferta base y como máximo una variante.

Garantías: Para tomar parte en el concurso es necesario constituir en la Tesorería Municipal una fianza provisional de 50.000 pesetas, en el plazo de diez días a contar del siguiente a la adjudicación a quien corresponda éste, vendrá obligado a constituir en la Tesorería Municipal una fianza de 1.500.000 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo anterior, caso de ser sábado, se realizará el siguiente día hábil.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones base del concurso se encuentra a disposición del público

en la Secretaría Municipal, dicho pliego y demás documentación necesaria se puede retirar de dicha Secretaría.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con documento nacional de identidad o código de identificación fiscal número..., en nombre propio o en representación de..., como acredita mediante poder, enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en el concurso comprometiéndose al cumplimiento de todos los puntos contenidos en el concurso por el precio de (en letra y número) pesetas... y a cumplir todas las condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Santoña a 15 de abril de 1993.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

93/45378

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1992, adoptó entre otros acuerdos la aprobación inicial del proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, así como normas tecnológicas que se adjuntan a dicho pliego, que regirán el concurso para la concesión de uso privativo de dominio público para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para uso de residentes en el subsuelo del paseo Eulalio Ferrer del barrio de Covadonga, exponiéndose al público durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Cantabria», estando de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección de Contratación) para que formulen alegaciones, de forma que si no se presentan éstas, se elevará a definitiva la aprobación del anteproyecto y de los pliegos de condiciones (artículo 93 y concordantes del Real Decreto 781/1986).

Torrelavega, 5 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/42089

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1992, adoptó entre otros acuerdos la aprobación inicial de la memoria que previene el artículo 97 del Real Decreto 781/1986 y pliego de condiciones administrativas y técnicas que regirán el concurso para la selección de la empresa privada, con la que constituir una empresa de economía mixta para la gestión del servicio del ciclo integral del agua, exponiéndose al público durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Cantabria», estando de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección de Contratación) para que formulen alegaciones, de forma que si no se presentan éstas, se elevará a definitiva la aprobación del antepro-

yecto y de los pliegos de condiciones (artículo 93 y concordantes del Real Decreto 781/1986).

Torrelavega, 5 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/42084

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza depositada por «Maderas Julián Crespo, S. A.», como empresa adjudataria del aprovechamiento forestal de 1.004 eucaliptos de 199 metros cúbicos, en el monte Molino Santiago, y de 18 eucaliptos de 13 metros cúbicos, en el monte La Maza, de este término municipal, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden formularse las reclamaciones que estimen convenientes.

Ampuero a 4 de marzo de 1993.—El alcalde, P. O. (ilegible).

93/25336

### 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

### ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Voto, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1993, se aprobó por unanimidad, el proyecto de contrato de préstamo con Caja Cantabria, con las siguientes condiciones:

- Importe: 18.000.000 de pesetas.
- Carencia: Dos años.
- Amortización: Ocho años.
- Interés: 13,50%.
- Liquidación: Trimestral.
- Comisión apertura: 0,50%.
- Garantías: Participación en los tributos del Estado.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, al objeto de posibles reclamaciones.

Voto a 7 de abril de 1993.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

93/44656

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de marzo de 1993, se ha acordado aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Laredo y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 552.991 pesetas, cuyo destino es refinanciar parte de la deuda existente actualmente con el propio Banco de Crédito Local de España.

El citado proyecto de contrato en extracto tiene las siguientes características:

El tipo de interés nominal anual será el 13 por 100 sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

El período de reembolso de la operación es de diez años, uno de carencia y nueve de amortización.

La cuota financiera trimestral por interés, comisión y amortización será de 26.282.768 pesetas.

El citado expediente de contrato de préstamo se expone al público por espacio de quince días conforme a lo señalado en la legislación vigente.

Si no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública de este expediente, se elevará a definitivo.

Laredo, 30 de marzo de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/38986

### 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 25 de marzo de 1993, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don Gervasio Pinta Rioz, en representación de «Construcciones Pinta, S. L.», referido a la parcela número 340763 del Catastro de Riqueza Urbana, sita en la calle Alféreces Provisionales, número 3, de Los Corrales de Buelna.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

Los Corrales de Buelna a 29 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/38098

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 781/68, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones y sugerencias, la supresión de la actividad de salones recreativos o de juegos del anexo IV, en relación con el artículo 13 de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente, a los efectos de no hacer extensiva a los mismos la exigencia de distancias establecidas en citado precepto.

Se considerará definitivamente aprobada dicha modificación si durante el plazo de información pública no se formulan reclamaciones y sugerencias.

La documentación correspondiente a la modificación de la ordenanza se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Policías del excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 1 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/42668

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1993, acordó prorrogar por tres meses más la información pública del plan especial de catalogación, conservación y mejora urbana de edificios y áreas a conservar, lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 1 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/38991

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 26 de marzo de 1993 el plan parcial del sector de desarrollo residencial S. D. R.-2 Rovacías, de las normas subsidiarias, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del territorio ordenado, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del plan.

Comillas a 5 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/43977

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

### EDICTO

Por «Hermanos Boada, S. C.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de puertas, en la calle Padre Pedro López, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 5 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/38994

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

### EDICTO

Por don José Ramón Sarabia Cervera se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de farmacia, en la avenida de Santander, número 14, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 16 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/44324

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Javier González Landaluce, para la concesión de licencia de cambio de categoría de «Bar Chevalier», situado en calle Melchor Torío, número 3, de esta localidad, para pasar a la categoría de bar especial.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero a 26 de marzo de 1993.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

93/37685

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Avelina García Cobo, para la concesión de licencia de cambio de categoría de «Bar Del Río», situado en la calle Melchor Torío, número 10 de esta localidad, para pasar a la categoría de bar especial.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero a 26 de marzo de 1993.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

93/37692

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 164/92*

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 4 de diciembre de 1992, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 154.—En la ciudad de Santander a 4 de diciembre de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 164/92, en los que han intervenido doña Ricarda de la Torre Miguel, representada por la letrada doña Aurora Riaño, y don Manuel Conejo Domínguez, representado por el letrado don Manuel López San Emeterio, sobre coacción y amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Manuel Conejo Domínguez del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Manuel Conejo Domínguez, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 6 de abril de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

93/41780

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 36/93*

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 22 de abril de 1993 vista por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número seis de esta ciudad, don Luis Nájera Calonge, a instancia de don Santiago Pérez Melendro, contra don Miguel Camus Villar, por agresión, se ha acordado citar por edictos al denunciado, el cual tenía como último domicilio conocido en General Dávila, número 84, portal 25-2.º B, de

Santander, el cual no ha podido ser citado, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 20 de mayo, a las diez cuarenta horas, al objeto de celebración del correspondiente juicio de faltas, el cual se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio Las Salesas, sin número. Previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Podrá comparecer asistido de letrado, nombrado a su instancia.

Santander a 22 de abril de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/48356

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 984/86*

##### Auto

En Santander a 26 de marzo de 1993.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes

##### Hechos

Primero.—Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

##### Razonamientos jurídicos

Primero.—Que es procedente, por tanto, hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que, para el caso que llegase a mejor fortuna, se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

##### Parte dispositiva

El señor magistrado-juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba por ahora, y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna al penado don Fernando Bartolí Díez.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

93/41715

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 127/93*

En autos de juicio verbal número 127/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Herrería Peña, contra don Luis Villalobos Villalobos, se ha acordado citar a la persona que al pie se expresa a fin de que el próximo día 25 del mes de mayo, a las once quince horas, comparezca en este Juzgado para asistir a comparecencia con apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Nota: Cuiden las partes, por economía procesal, de asistir al acto con los medios de prueba de que intenten valerse (confesantes, documentos, testigos).

Persona que se cita: Don Luis Villalobos Villalobos.

Santander a 15 de abril de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/47061

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 229/93*

En autos de juicio verbal número 229/93, seguidos en este Juzgado a instancia de la compañía mercantil «Electra de Viesgo, S. A.», contra herederos de don Antonio Uriarte Ruiz, se ha acordado citar a los demandados a fin de que el próximo día 15 de junio, a las diez horas, comparezcan en este Juzgado para asistir a comparecencia con apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Santander a 20 de abril de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/46948

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 148/92*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 148/92 seguidos a instancia de don Francisco Javier Ruiz Fernández, representado por el procurador señor Pérez del Olmo, contra «Excavaciones y Construcciones Extrabe, S. A.», se ha practicado tasación de costas la cual ha dado un importe de 372.992 pesetas y acordándose dar vista a las partes principiándose por la condenada al pago para que en el término de tres días puedan impugnarla de estimarlo conveniente.

Y para que sirva de notificación y diligencia de vista a la demandada en ignorado paradero «Excavaciones y Construcciones Extrabe, S. A.» y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 30 de marzo de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/41192

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 66/93*

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 66/93, seguidos a instancia de «Telefónica de España, S. A.», representada por el procurador señor Del Vigo Martínez, contra la compañía de seguros «Caja de Previsión y Socorro», contra «Habitaria», esta última con domicilio desconocido, habiéndose acordado por resolución de esta fecha emplazar a través del presente a referida demandada en paradero desconocido, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en los autos haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a «Habitaria», con domicilio desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 7 de abril de 1993.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

93/42027

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958